



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	PAZ			
CATEGORÍA	Monitorio			
MATERIA	Monitorio			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI	X	NO	

DATOS PERSONALES DEL ACTOR	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	BANCO DE SAN JUAN SA
CUIT N°	30-50000944-2
Domicilio Social	Av. C. Jose Ignacio de la Roza Nro. 85 Oeste, Provincia de San Juan.

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES SA
CUIT N°	30-70981432-6
Domicilio Social	25 DE MAYO 831, GODOY CRUZ, MENDOZA

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	19/08/2021
Monto original de la deuda	190596,89

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA				
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI		NO	X

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	BAIDES
Nombre	MARIA ALEJANDRA
Matrícula N°	8362
Domicilio Legal	RIVADAVIA 75, 4TO, 22, MZA
Teléfono/Celular	+5492615462611
Correo electrónico	alejandrabaides@gmail.com

DATOS DEL PODER				
¿Presenta Poder?	SI	X	NO	

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE				
	SI		NO	X

Firma y Sello del Letrado

() La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

MARIA ALEJANDRA BAIDES, matrícula n° 8362, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**DOCUMENTACIÓN. LA SEBASTIANA**", que consta de **TREINTA Y DOS (32) cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

- 1.- Copia de poder general para juicios, el que se encuentra debidamente inscripto y en plena vigencia al día de la fecha.-
- 2.- Saldo deudor de cuenta corriente N° 163-581368-8 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$190.596,89)
- 3.- Contrato de solicitud de apertura de cuenta corriente de fecha 04/10/2013 y Reglamentaciones y condiciones generales de los productos y servicios suscripta por el demandado.
- 4.- Copia de poder para la firma del certificado de saldo deudor.
5. Carta documento N° CD1182066 de fecha 08/09/2021 con su acuse de recibo.
- 6.- Resumen de cuenta corriente de fecha 03/05/2021 a 31/05/2021; 01/06/2021 a 30/06/2021; 01/07/2021 a 30/07/2021; 02/08/2021 a 19/08/2021.

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

MARIA ALEJANDRA BAIDES, matrícula n° 8362, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**DOCUMENTACIÓN. LA SEBASTIANA**", **que consta de TREINTA Y DOS (32) cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

- 1.- Copia de poder general para juicios, el que se encuentra debidamente inscripto y en plena vigencia al día de la fecha.-
- 2.- Saldo deudor de cuenta corriente N° 163-581368-8 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$190.596,89)
- 3.- Contrato de solicitud de apertura de cuenta corriente de fecha 04/10/2013 y Reglamentaciones y condiciones generales de los productos y servicios suscripta por el demandado.
- 4.- Copia de poder para la firma del certificado de saldo deudor.
5. Carta documento N° CD1182066 de fecha 08/09/2021 con su acuse de recibo.
- 6.- Resumen de cuenta corriente de fecha 03/05/2021 a 31/05/2021; 01/06/2021 a 30/06/2021; 01/07/2021 a 30/07/2021; 02/08/2021 a 19/08/2021.

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*

DEMANDA MONITORIA

SALDO CUENTA CORRIENTE

SEÑOR JUEZ:

ALEJANDRA BAIDES, en nombre y representación de **BANCO DE SAN JUAN S.A.**, se presenta ante V.S y respetuosamente expone:

I. PERSONERIA. DOMICILIO REAL. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Que tal como acredita con la copia simple de Poder General para juicios que acompaña, cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento, soy apoderada con facultades suficientes de **BANCO SAN JUAN S.A.**, con domicilio real en calle Av. C. Jose Ignacio de la Roza Nro. 85 Oeste, Provincia de San Juan.

Domicilio electrónico **BANCO SAN JUAN S.A.:**
mabaides@baidesabogados.com.ar

II. DOMICILIO LEGAL.

Que a todos los efectos derivados del presente proceso fija domicilio legal en **calle Rivadavia 75, 4to piso, oficina 22, Ciudad de Mendoza.**

III. DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO.

Dra. Alejandra Baides (representante): matrícula 8362;

IV.-REGULACIÓN DE HONORARIOS. ART. 33 INC. 3 CPCCT:

Solicita se tenga presente al momento de dictar sentencia y regular honorarios lo establecido en el inc. 3 del art. 33 del CPCCTM: *“III.- Cuando el abogado actúe como representante no es exigible el patrocinio letrado. En cuyo caso percibirá la totalidad de los honorarios correspondiente a ambos tipos de actuaciones.”*

V. OBJETO

Cumpliendo expresas instrucciones de su mandante viene a iniciar demanda de ejecución en contra de **LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES SA, CUIT 30-70981432-6**, con domicilio real en calle 25 DE MAYO 831, GODOY CRUZ, MENDOZA, por el cobro de la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$190.596,89)** con más los intereses pactados, IVA sobre intereses, costos y costas desde el día de la exigibilidad de

la obligación (**19/08/2021**), al día del efectivo pago, a fin de que US al dictar sentencia condene al referenciado a abonar las sumas demandas con más sus accesorios legales correspondientes.

VI. HECHOS

El crédito reclamado por el actor tiene su origen en un certificado de saldo deudor de la cuenta corriente bancaria N° 163-581368-8 abierta a nombre de **LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES SA** con fecha 13/09/2017.

Ante la falta de pago oportuno de la demandada, dicha cuenta corriente genero saldo deudor, el cual al día 19/08/2021 ascendía a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$190.596,89)**, fecha en la cual se procedió al cierre de la cuenta corriente.-

El cierre de la cuenta corriente y su saldo fue notificado al deudor mediante Carta Documento **CD1182066** de fecha 08/09/2021. Se acompaña acuse de recibo.

Se han realizado gestiones tendientes a lograr el cobro por vía extrajudicial de dichos montos, sin éxito, por lo cual se ve mi parte en la necesidad de iniciar la presente ejecución por el monto denunciado y de conformidad con lo reclamado en el exordio del presente.

Acompaño certifica de saldo deudor firmado por apoderados de Banco San Juan S.A, original y copia, a fin de reservar el primero en Caja de Seguridad del Juzgado y agregar la copia al expediente.

Asimismo, conforme lo establece el art. 1406 del CCC acompaño poder correspondiente a los apoderados del Banco San Juan que suscriben el certificado de saldo deudor.

VII.- COMPETENCIA

Resulta competente VS para entender en el presente proceso en razón del domicilio del demandado, lo que solicito se tenga presente.

VIII. PRUEBAS

Se ofrece en calidad de tales, las siguientes:

1.- Copia de poder general para juicios, el que se encuentra debidamente inscripto y en plena vigencia al día de la fecha.-

2.- Saldo deudor de cuenta corriente N° 163-581368-8 por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$190.596,89)**

3.- Contrato de solicitud de apertura de cuenta corriente de fecha 04/10/2013 y Reglamentaciones y condiciones generales de los productos y servicios suscripta por el demandado.

4.- Copia de poder para la firma del certificado de saldo deudor.

5. Carta documento N° **CD1182066** de fecha 08/09/2021 con su acuse de recibo.

6.- Resumen de cuenta corriente de fecha 03/05/2021 a 31/05/2021; 01/06/2021 a 30/06/2021; 01/07/2021 a 30/07/2021; 02/08/2021 a 19/08/2021.

IX. -DERECHO.

Funda su derecho en lo dispuesto por los arts. 234, 235, 236 y concordantes del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza, en concordancia con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación art.1406 y cc.

X.- PETITORIO.

Por lo expuesto y consideraciones que suplirá la vasta ilustración de V.S., solicita:

a) La tenga por presentada, por parte y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico indicado.

b) Se dicte sentencia monitoria y se condene al demandado por el capital reclamado, con más la suma que US determine provisoriamente para responder a intereses, IVA y costas.

c) A falta de pago se deberá trabar embargo sobre bienes de su propiedad, o de los bienes que se encuentren a nombre de sus socios, autorizándose al efecto el auxilio de la fuerza pública con allanamiento de domicilio y habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario.-

d) Se cite a defensa por el término de ley y bajo apercibimiento de la misma.-

Provea V.S. de conformidad.

POR SER JUSTICIA-

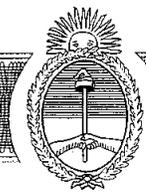


M. Alejandra Baidés
ABOGADA
Mat. S.C.J.M N° 8362
Mat. Federal T. 117 F. 483



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Bella Vista



MARTIN DONOVAN
ESCRIBANO
MAT. 2349

N 020407284

CECBA - LEY 404 - GCBA
LEGALIZACION
170102 000606



10:58:56

02/01/2017

1 FOLIO 2008.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: BANCO DE SAN JUAN SO-
2 CIEDAD ANÓNIMA a BAIDES María Alejandra.- ESCRITURA NUMERO OCHO-
3 CIENTOS TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República
4 Argentina a ~~veintiocho~~ de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, Escribano autori-
5 zante comparecen **Claudio Adolfo CANEPA**, argentino, nacido el 14 de junio de 1959,
6 hijo de Adolfo José Cánepa y de María Angélica Luongo, casado en primeras nupcias
7 con Laura Estela Morente, con Documento Nacional de Identidad número 13.302.401 y
8 C.U.I.T. número 20-13302401-9 con domicilio real en Buenos Aires Golf Club-Mayor
9 Irusta 3777, Fracción 9º- Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y **Eduardo Ángel**
10 **GARROTE**, argentino, nacido el 3 de febrero de 1952, hijo de Ricardo Antonio Garrote
11 y de Ofelia Margarita López, casado en primeras nupcias con Laura Irene Haydeé Bar-
12 netche, con Documento Nacional de Identidad número 10.161.590, y C.U.I.T número
13 20-10161590-2, con domicilio real en la calle 11 de septiembre 1437, piso 2º de esta
14 ciudad, ambos domiciliados legalmente en la Avenida Ignacio de La Roza 85 Oeste de
15 la Ciudad y Provincia de San Juan. Concurriendo a este acto, ambos comparecientes
16 en nombre y representación del **BANCO DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT
17 30-50000944-2, con domicilio legal en la Avenida Ignacio de La Roza 85 Oeste de la
18 Ciudad y Provincia de San Juan, en su carácter de apoderados, con facultades suficien-
19 tes para este acto, existencia de la sociedad y personería que acreditan: **a)** con la mo-
20 dificación y ordenación de Estatutos pasados por escritura de fecha 3 de mayo de 2001
21 otorgada al folio 427 del Registro Notarial 53 de la ciudad de San Juan Provincia de
22 mismo nombre de esta República Argentina, inscripto su testimonio por orden del Juz-
23 gado Comercial Especial en el Registro de Sociedades Anónimas, bajo el Número 15
24 del Registro Público de Comercio en virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial
25 número 21535 del 31 de mayo de 2001 y Decreto del Gobierno de la Provincia de San



Dr. Habla
NOT.
Adm. Registro
República

N 020407284

Juan 2550/G del 10 de marzo de 1943; **b)** con la modificación y ordenación de Estatutos pasados por escritura número 138 de fecha 19 de junio de 2008 otorgada al folio 594 del Registro Notarial 53 de la ciudad de San Juan Provincia del mismo nombre de esta República Argentina, inscripto su copia por orden del Juzgado Comercial Especial en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, con fecha 14 de octubre de 2008, bajo el Número 151 en virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial número 23307 del 1 de agosto de 2008; **c)** con la modificación de los Estatutos otorgada por escritura número 134 de fecha 26 de junio de 2012 pasado al folio del Registro Notarial 53 de la ciudad de San Juan, inscripto su copia por orden del Juzgado Comercial Especial en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, con fecha 12 de noviembre de 2012, bajo el Número 151 en virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial número 24288 del 16 de agosto de 2012; **d)** Con el acta número 114 de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013 elevada a escritura pública número 41 de fecha 3 de abril de 2014 pasada al folio 281 del Registro 53 de la ciudad de San Juan que resuelve la modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, la que fue conformada por el Inspector General de Personas Jurídicas de San Juan por resolución número 124 - IGPJ 2014 de fecha 14 de marzo de 2014, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de San Juan el 4 de julio de 2014 bajo el número 151 edicto publicado en el Boletín Oficial bajo el número 24.697 de fecha 7 de mayo de 2014; **e)** con el poder otorgado por escritura número 795 del fecha 21 de julio de 2010, pasada ante mí al folio 1993 del presente Registro y **f)** Con Acta de Directorio 3257 de fecha 23 de noviembre de 2016, que autoriza el presente otorgamiento.- Todos los instrumentos relacionados en sus originales tengo a la vista y los mencionados en los apartados a) y b), en fotocopias o copias, debidamente certificadas, corren agrega

Acto
Notarial N° 53
Escritura



ACTUACION NOTARIAL

LEY 104



Folio 2112
09

MARTIN DONOVAN
ESCRIBANO
MAT. 1349

N 020407285

1 das al folio 1976 del presente Registro, Protocolo del año 2010; el mencionado en el
2 apartado c) en fotocopia autenticada corre agregado al folio 2873 del presente Regis-
3 tro, Protocolo del año 2012, el mencionado en el apartado d) en fotocopia autenticada
4 corre agregado al folio 195 del presente Registro, Protocolo del año 2015, el relaciona-
5 do e) a su matriz me remito y el del apartado f) en copia autenticada de la parte perti-
6 nente agrego por cabeza de la presente.- Y siendo los comparecientes mayores de
7 edad, y de mi conocimiento, doy fe, en el carácter invocado y acreditado, asegurando
8 que la representación que ejercen no le ha sido suspendida, limitada ni revocada en
9 forma alguna **EXPONEN:** Que otorgan **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDI-**
10 **CIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor de **María Alejandra BAIDES**, Documento
11 Nacional de Identidad número 33.256.047, para que en nombre y representación del
12 **BANCO DE SAN JUAN SOCIEDAD ANÓNIMA** para que actuando de forma indivi-
13 dual, realice los siguientes actos: Intervenga en defensa de los derechos e intereses
14 del mandante en toda clase de juicios y procesos que se substancien actualmente o
15 que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cual-
16 quier fuero o jurisdicción, inclusive el Federal, la Corte Suprema de Justicia de la Pro-
17 vincia de Mendoza, demás altos Tribunales Provinciales, Corte Suprema de Justicia de
18 la Nación y toda otra instancia, ejercitando las acciones pertinentes como actora o
19 demandada, denunciante o querellante en cualquier otro carácter, con facultad para
20 presentar escritos, escrituras, títulos, partidas, y toda especie de documentos, quere-
21 llar, denunciar, recusar, constituirse como actor civil, tercerista, promover o contestar
22 demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, audiencias
23 de cualquier tipo, audiencias de conciliación, mediación, arbitraje, cualquiera fuere la
24 índole del reclamo, declinar o prorrogar jurisdicciones; ofrecer y exigir toda clase de
25 pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, testimoniales,



Dr. ~~Habib~~
No. 7
Aos. Registro
San
Juan

N 020407285

confesionales, documentales, solicitar cotejo y/o reconocimiento de documentos y fir-26
ma, informativa, periciales, proponer pliego de interrogaciones y de posiciones según-27
el caso y la prueba, impugnar pliegos, tachar testigos, y demás medios de pruebas que-28
sean aceptados y permitidos en las leyes y códigos de procedimientos civiles, penales-29
laborales, administrativos y contenciosos administrativos de la jurisdicción en la que se-30
litigue; absolver posiciones o producir prueba confesional; exigir rendiciones de cuen-31
tas, pudiendo aceptarlas o Impugnarlas y presentarlas en caso de que sean exigidas-32
iniciar las sucesiones de sus deudores y continuarlas hasta su total terminación, reali-33
zar y solicitar adjudicaciones de bienes a favor de terceros deudores, practicar mensu-34
ras; solicitar medidas previas, prueba anticipada, medidas autosatisfactivas y demás-35
medidas urgentes; aceptar transferencia de bienes registrables y cesiones de derechos-36
creditorios; adquirir bienes en defensa del crédito; oponer o interrumpir prescripciones-37
y caducidades; transar judicial y extrajudicialmente o rescindir transacciones; solicita-38
homologación de acuerdos transaccionales ante autoridades administrativas o judicia-39
les, en cualquier caso en los que el Banco San Juan S.A. sea parte, actor o demanda-40
do; celebrar arreglos privados; formular protestos y protestas; prestar o deferir jura-41
mentos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida-42
cautelar y sus levantamientos, desalojos y desahucios y acordar términos; ofrecer bie-43
nes a embargo y su sustitución; solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores y-44
su levantamiento, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar u ob-45
servar créditos, y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia-46
aceptar sindicaturas, aceptar, rechazar o renovar concordatos, otorgar conformidades-47
con quita y espera, interponer todo tipo de incidentes relativos a la composición patri-48
monial del concursado y/o fallido; solicitar diligencias útiles para comprobar delitos-49
pedir la captura del o de los acusados, así como la aplicación de penas y el resarc-50



N 020407286

1 miento material y moral por los daños y perjuicios ocasionados; apelar e interponer o
2 renunciar recursos judiciales, administrativos o contencioso administrativos que preve
3 an las leyes o códigos de procedimientos de cada jurisdicción, inclusive los de inconsti
4 tucionalidad, de inaplicabilidad de la ley e inclusive recurso extraordinario ante la Corte
5 Suprema de Justicia de la Nación; reconocer obligaciones anteriores al mandato, nom
6 brar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, martilleros,
7 rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o recha
8 zar consignaciones en pago, daciones en pago y obligaciones; prestar o exigir fianzas,
9 cauciones, arraigos y demás garantías; cobrar y percibir otorgando recibos y cartas de
10 pago; comprometer la causa en árbitros o arbitradores reglando los compromisos del
11 caso, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses,
12 tomar posesión de bienes; ratificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y con
13 tratos; solicitar testimonios, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones
14 y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones,
15 devolución de documentos y compulsas de libros; representar, comparecer en cual
16 quier carácter y condición, con facultad para presentar escritos de cualquier naturaleza
17 y clase, toda especie de documentos, ante las autoridades administrativas, nacionales,
18 provinciales, municipales, reparticiones y entes autárquicos, descentralizados o autó
19 nomos en todas las instancias y ejercitando las acciones pertinentes como titular de un
20 derecho, interés legítimo o simple interés o en cualquier otro carácter, pudiendo inter
21 poner toda clase de recurso; representar ante el Banco Central de la República Argen
22 tina y demás instituciones y entidades financieras públicas y privadas, nacionales y
23 extranjeras, AFIP-Dirección General Impositiva, AFIP- Administración Nacional de
24 Aduanas, Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Mendoza, Ministe
25 rio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Servicio de Conciliación Labo



NOT
de Registro
San
Republica

N 020407286

ral Obligatoria (SECLO), Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pro-26
vincia de Mendoza, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Obra So-27
cial Bancaria (OSBA); Administradoras de Riesgos del Trabajo (ART), representaciones,28
oficinas o delegaciones de organismos financieros; fijar y marcar límites, cobrar y pa-29
gar créditos activos y pasivos; suscribir actas, convenios de confidencialidad y otorgar30
los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, efectuar trámites registrales31
ante los registros de la propiedad de inmueble, de los automotores, registros público32
de comercio, prendarios, inspección de justicia y de personas jurídicas, etc. Y realizar33
cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del34
presente mandato, dejando expresa constancia que el presente no podrá ser sustituido35
en forma total ni parcial.- **LEIDA** que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe.-36
Claudio Adolfo CANEPA.- Eduardo Ángel GARROTE.- Hay un sello: **MARTÍN DONO-37**
VAN - ESCRIBANO - Mat. 2349, y una firma **M. DONOVAN.- CONCUERDA** con su38
escritura matriz que pasó ante mí, al folio 2008 del Registro 1296 a mi cargo.- Para **LA39**
APODERADA expido esta PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial nume-40
rados correlativamente del N-020407284 al presente, que firmo y sello en el lugar y41
fecha de su otorgamiento.-

42
43
44
45
46
47
48
49
50

MARTIN DONOVAN
ESCRIBANO
MAT. 2349

Miraga
N° 53
in
Argentina



LEGALIZACION
LEY 404



04

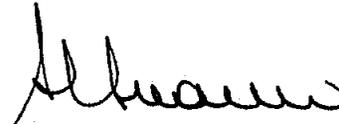
L 013644803

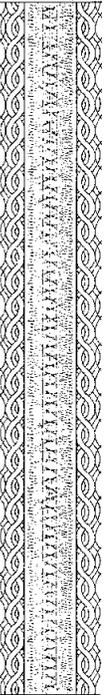


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARTIN DONOVAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 170102000606/9. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 02 de enero de 2017


ESC. SUSANA MARTA BONANNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



ESTE INSTRUMENTO ESTA
CERTIFICADO EN EL PAPEL
DE ACTUACION NOTARIAL
N° 1563483
NOTARIO



CER 111

Dr. Habla Quintana
NOTARIO
Act. Registro Notarial N° 53
San Juan
República Argentina



ACTUACION NOTARIAL



SERIE A N° 001563483

PROVINCIA DE SAN JUAN

1 //TIFICO: Que el legajo de fotocopias que antecede y que consta de Cuatro (04)
 2 Fojas útiles es auténtico y ha sido obtenido de su Primer Testimonio: Poder
 3 Especial: Banco de San Juan S.A. a favor de María Aeljandra Baides,
 4 instrumentado en Escritura Número 838, de fecha 28 de Diciembre de 2016, pasada
 5 al Folio 2008 del Protocolo del Notario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 6 Martín Donovan, Titular del Registro Notarial Número 1296; debidamente
 7 Legalizado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires en
 8 Actuación N° L 013644803, en fecha 02 de Enero de 2017, doy fe.- *San Juan,*
 9 **DIECIOCHO de ENERO de DOS MIL DIECISIETE.-**

El Sr. Notario

NOTARIO



[Handwritten Signature]
 Sr. Pablo Embreg
 NOTARIO
 Adu. Registro Notarial N° 53
 San Juan
 República Argentina

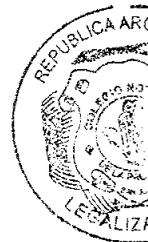
18
19
20
21
22
23
24
25



CORRESPONDE A LA
LEGALIZACION
N° A-000/148405



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

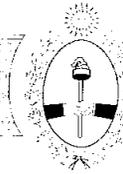


COLEGIO NOTARIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN
N° A-001563483
19 ENE. 2017
MESA DE ENTRADA





LEGALIZACION



SERIE A N° 000148405

PROVINCIA DE SAN JUAN

EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
 República Argentina, en virtud de las facultades que le acuerdan las Leyes
 vigentes, LEGALIZA la firma y sello del Notario **PABLO LULUAGA**
 Adscripto Reg. N° 53
, obrantes en el documento anexo,
 presentado en el día de la fecha bajo el N° 001563483
 Serie ^A

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma
 del documento.-

19 de Enero de 2017
 San Juan,

NOT. NICOLÁS PÉREZ OLIVERA
 SECRETARIO



COLEGIO NOTARIAL DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

Talón para Certificación

Serie A

Nº 000148405

LEGALIZACIÓN

\$ 300 -

\$

Recibí Instrumento Legal

Impresora Comarbin S.A.

.....
Firma



Mandatos

DRP - Dirección de Registros Públicos

1°, 3° y 4° Circunscripción - Provincia de Mendoza

ROBERTO G. CEJAS
NOTARIO - REG. 308
MENDOZA

Inscrito y resguardado en el SIRC.

INSCRIPCIÓN DE MANDATOS del Poder ESPECIAL, con Escritura Nro 838, a los días 28/12/2016, con Nro de Entrada 2628, Mendoza 06/02/2017.

Derechos \$ 400 de tasa y \$ 90 de sobretasa.

Firmado Digitalmente

Por: LORENTE MABEL ESTELA

Tramite: 3097

Entrada: 2628

LORENTE MABEL ESTELA

RECIBO\$APU\$QR



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56099129

FECHA 21/12/2021

**RECIBO
4295374**

BOLSA DE COMERCIO
SUPERVIELLE / MACRO / NACION
RED LINK
PAGOS MIS CUENTAS
E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-008362 BAIDES, MARIA ALEJANDRA	ACTO PATR	100.00 %	4341,79

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia de Paz

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N° :

Monto Juicio :

Carátula : BANCO SAN JUAN SA C/ LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A P/ MONITORIO

Fecha Mora : 19/08/2021

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



667000004295374112022012001202200434179003

COMPROBANTE PARA EXPEDIENTE



**TOTAL DEPOSITADO
4341,79
Vencimiento
20/01/2022**

Entidad Pago Electrónico: Pago Mis Cuentas

Nro.VEP:

Nro.Op:

48195



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56099129

FECHA 21/12/2021

**RECIBO
4295374**

BOLSA DE COMERCIO
SUPERVIELLE / MACRO / NACION
RED LINK
PAGOS MIS CUENTAS
E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-008362 BAIDES, MARIA ALEJANDRA	ACTO PATR	100.00 %	4341,79

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia de Paz

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N° :

Monto Juicio :

Carátula : BANCO SAN JUAN SA C/ LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A P/ MONITORIO

Fecha Mora : 19/08/2021

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



667000004295374112022012001202200434179003

COMPROBANTE PARA INTERESADO



**TOTAL DEPOSITADO
4341,79
Vencimiento
20/01/2022**

Entidad Pago Electrónico: Pago Mis Cuentas

Nro.VEP:

Nro.Op:

48195



PAGO

Caja Forense Mza OL

Fecha	Hora	Nro Trans.
21/12/21	18:38:43	9108

Identificacion	27332560471
Importe	\$ 4341,79
Debitado de	CA\$ 85-343283/8

VEP Nro.48195

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control 5835

PagoMisCuentas



Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza
Primera Circunscripción Judicial

DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g

Expediente: **0**
Tribunal: **000000 - A iniciar**
Carátula: **Banco San Juan Sa C/ La Sebastiana Construcciones Civiles S.a P/ Monitorio**
Profesional: **Baides María Alejandra - Mat: 8362-A**
Parte: **Actor**



\$ 314.50

7909600000000000000836200003145062

El presente boleto puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

Comprobante para el banco



Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza
Primera Circunscripción Judicial

DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g

Expediente: **0**
Tribunal: **000000 - A iniciar**
Carátula: **Banco San Juan Sa C/ La Sebastiana Construcciones Civiles S.a P/ Monitorio**
Profesional: **Baides María Alejandra - Mat: 8362-A**
Parte: **Actor**



\$ 314.50

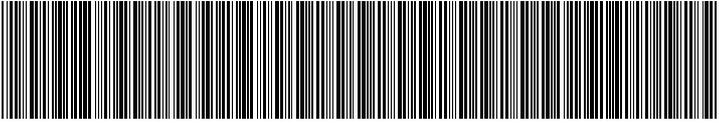
7909600000000000000836200003145062

El presente boleto puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

Comprobante para el Colegio

	-085- TASA JUSTICIA 2021	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto		1
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA		
		Apellido Nombre / Razón Social				CUIT
BANCO DE SAN JUAN S. A.				30-50000944-2		
Tipo de Actuación				Alícuota		
Monitorio				3.00	08540621000055067	
Impuesto Mínimo	Autos Nro.	Juzgado/Cámara				
1,200.00						
Descripción (Carátula)						
BANCO SAN JUAN SA C/ LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES SA P/ MONITORIO						
Usuario CUIT		Usuario Nombre				
27-33256047-1		BAIDES MARIA ALEJANDRA				
Fecha Emisión	21/12/2021	Nro. Boleto	08540621000055067	Fecha Vencimiento	21/12/2021	

Tasa de Justicia	\$6,289.70
Interés	\$0.00
Multa	\$0.00

Tasa de Justicia	
 085 406 210000550679 000000628970 07	
 01731597 2112 00000000000000 2135500	

Monto a Pagar	\$6,289.70
----------------------	-------------------

La información suministrada en el presente boleto tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier dato consignado forma errónea y que altere el resultado de la liquidación de la Tasa por actuaciones Judiciales que corresponda conforme a la normativa vigente, hará incurrir al responsable en causal de defraudación conforme lo prevé el artículo 58° del Código Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

v 1.3.7

	-085- TASA JUSTICIA 2021	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto	1
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA	
		Profesional CUIT	Profesional Nombre		
	27-33256047-1	BAIDES MARIA ALEJANDRA			
Fecha Emisión	21/12/2021				
Nro. Boleto	08540621000055067				
Estado Juicio	No Iniciado				
Fecha de Inicio Juicio	22/12/2021				

Autos Nro.	
Juzgado/Cámara	
Fuero	
Descripción (Carátula)	BANCO SAN JUAN SA C/ LA SEBASTIANA CONSTRUCCIONES CIVILES SA P/ MONITORIO
Tipo de Persona	Jurídica
CUIT	30-50000944-2
Apellido Nombre / Razón Social	BANCO DE SAN JUAN S. A.
Domicilio	
Tipo de Actuación	Monitorio
Fecha Vencimiento	21/12/2021

Monto/s Demandado/s				
Fecha Mora	Moneda	Importe	Cotización	Base Imponible
19/08/2021	PESOS ARGENTINOS	190,597.00	0.00	209,656.70

BOLETO CON PAGO VALIDADO

Fecha Validación:

Firma:

Sello:

Con la firma de funcionario de ATM o del Tribunal, el presente será acreditación suficiente del pago de la Tasa de Justicia, intereses y multa aquí liquidados.

Total Base Imponible	\$209,656.70
Tasa de Justicia	\$6,289.70
Interés	\$0.00
Multa	\$0.00
Total a Pagar	\$6,289.70



085 406 210000550679 000000628970 07

Esta liquidación debe ser adjuntada en el Expediente Judicial



Administración Tributaria Mendoza

E-mail: alejandrabaides@gmail.com

GOBIERNO DE MENDOZA

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

992 - ATM - BOTON DE PAGO

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion
99210004 21/12/2021 18 00 000010093

Usuario OFICINA-WEB

-085-TASA DE JUSTICIA

Deb.Tributario 085-406-21000055067/9

Autos 01731597

Nro.de Cuota 21/12

Fecha Venc. 2021/12/21

Importe \$6.289,70

Control NTDNF9 011XEQ M

0854062100005506790000006289700701731597

2112000000000000002135500

TARJETA 4100XXXXXXXXX9010

SUJETO A LA EFECTIVA ACREDITACION DE LOS FONDOS

ID Comprobante: 275618